



RESOLUCION No. 0531-AD-82

Lima, 13 de OCTUBRE de 1982

Visto el expediente de registro N° 2241 iniciado por don Simón Paucar Isaüne, sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley N° 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad de Contabilidad, para que abone a favor de don Simón PAUCAR ISAUNE, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de TRESCIENTOS SETENTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE SOLES ORO - (S/. 378,720) por concepto del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 07 de Setiembre de 1982, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Simón PAUCAR ISAUNE queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.15 de la Actividad 1361.0.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.
IÑA.
dqp.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

R.J. N° 053 -AD-82 del 13-10-82



ASUNTO: Adelanto indemnizatorio del 50% al señor
SIMON PAUCAR ISAUÑE.

INFORME N° 387-OAJ-82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El señor SIMON PAUCAR ISAUÑE es trabajador obrero de este Instituto, sujeto al régimen de la Ley 8439, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley para la construcción de su propiedad.

El recurrente adjunta al expediente administrativo una Constancia de posesión expedida por la Empresa Nacional de Edificaciones, en la que certifica que dicho trabajador es poseionario del Lote N° 6, Mz B, etapa primera del Programa Primavera del Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, así como el presupuesto que demandará la mejora a realizar.

La Unidad de Personal de la OCA ha realizado la liquidación correspondiente, la misma que arroja un monto indemnizatorio del 50% ascendente a S/. 378,720 por los 06 años y 17 días de servicios prestados al Estado.

- 2.- Esta Oficina, de conformidad con las Leyes 8439 y 11365 opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, asimismo recomienda que se acredite la inversión realizada en cumplimiento del Artículo Segundo del referido proyecto.

Lima, 11 de octubre de 1982

Atentamente,

OAJ/82
MZP/emy
Exp. 2241




Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 176 -OCA-82

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de beneficios sociales Sr. Simón Paucar Isauñe.
Fecha : Lima, 4 de Octubre de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el abono a favor de don Simón Paucar Isauñe, de S/. 378,720.00, por concepto - del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales - de ley, calculados al 7.9.82.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

JBN/ls



"Año de los Derechos del Minusválido"

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 261-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre
adelanto indemnizatorio a cuenta de sus bene-
ficios sociales Sr. Simón PAUCAR ISAUÑE.

REFERENCIA : Expediente N° 2241

FECHA : Lima, 29 de Setiembre de 1982

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración
01 OCT. 1982

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede al trabajador don Simón PAUCAR ISAUÑE, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, el pago del 50% por concepto de Adelanto - Indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, la cantidad de S/. 378,720 calculados al 07 de Setiembre de 1982.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, -
salvo mejor parecer.

Atentamente,

UP/MCL.
IÑA.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA



INSTITUTO PERUANO
 DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	SIMON PAUCAR ISAUÑE	
CARGO	:	Trabajador de Servicios I	
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE	
FECHA DE INGRESO	:	20 de Agosto de 1976	
FECHA INDEMNIZATORIA	:	07 de Setiembre de 1982	
TIEMPO DE SERVICIOS	:	06 años, 17 días	
MOTIVO	:	Adelanto indemnizatorio	
REMUNERACIONES	:	Jomal	S/. 1,526
		Remun. Trans. Pension.	2,529
		Aguinaldo	153
			<hr/>
		Total	S/. 4,208
			<hr/> <hr/>

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 20.08.76 al 07.09.82 son:
 06 años, 17 días
 S/. 4,208 x 30 = S/. 126,240
 6 años x S/. 126,240 = S/. 757,440
 50% Adelanto indemnizatorio S/. 378,720
 Menos:
 2% Impuesto a las Remunerac. 7,574

LIQUIDO A RECIBIR : S/. 371,146

SALDO ACTUAL: S/. 378,720

UP/MCL.
 IÑA.
 dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE PERSONAL

Mario A. Castro Lozada
 MARIO A. CASTRO LOZADA